

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué Tolima, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Ref: Ejecutivo Singular de BANCO DE BOGOTA S.A. contra EDSON
ANTYONIO OSPINA ROBAYO
Rad. 73001-2020 - 00063

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, se corrige el auto del 16 de marzo de 2020, en el sentido de tenerse en cuenta la placa del vehículo automotor objeto de medida cautelar, esto es, GXO-602 y no como erróneamente se dijo allí.

NOTIFIQUESE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ